



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2019-00226
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CARCO SEVE S.A.S
DEMANDADO: YIRA GOMEZ DE LOS REYES Y SONIA MARIA DE LOS REYES AHUMADA.

ASUNTO

Renuncia de poder. -

CONSIDERACIONES

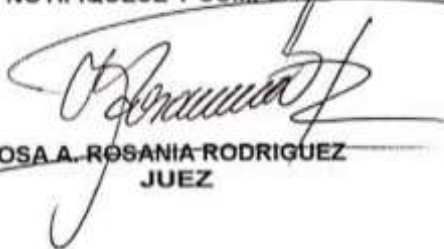
Dentro del proceso de la referencia la apoderada judicial de la parte ejecutante Doctor EUSTORGIO JOSE RODADO ROA, presenta renuncia al poder espacial que CARCO SEVE S.A.S, le otorgo en el acápite de esta demanda, razón por la cual observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO. ACÉPTESELE la renuncia del poder presentado por el Dr. EUSTORGIO JOSE RODADO ROA, que en su oportunidad le fue otorgado por CARCO SEVE S.A.S, para actuar en nombre y representación dentro del proceso referenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2



ROSA A. ROSANIA-RODRIGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo
Municipal Oralidad de
Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 26 de febrero de 2021
Notificado por estado N.º 021



MAURICIO A. MONTAÑA MIRANDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Firmado Por:

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd435d732a71794c58c0c16cd76703107f7e337ad28e9b0eee198607e1d3950
7

Documento generado en 25/02/2021 05:30:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

